



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 02-2022-A-MDP/LC

Pichari, 7 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 003-2022-MDP/OAF-EMMA de fecha 7 de enero de 2022 del Director de la Oficina de Administración y Finanzas Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca, quien solicita la designación de fedatarios de la Municipalidad Distrital de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba, asimismo, a pedido de los administrados, pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 027-2020-A-MDP/LC de fecha 8 de enero de 2020, se designó como fedatarios de la Municipalidad Distrital de Pichari, a efectos que cumplan sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, así como en los documentos institucionales que se emitan;

Que, habiéndose cumplido el período de designación de los referidos Fedatarios, por necesidad institucional, se ha considerado pertinente designar a los servidores que ejercerán la función de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Pichari, por el plazo de dos (2) años calendario;

Que, mediante el Informe N° 003-2022-MDP/OAF-EMMA de fecha 7 de enero de 2022 el director de la Oficina de Administración y Finanzas Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca, solicita la designación y/o renovación de los 5 fedatarios de la Municipalidad Distrital de Pichari, con la finalidad de agilizar la marcha administrativa de la corporación edil;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



cumpliendo las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **FEDATARIOS** de la Municipalidad Distrital de Pichari, quienes deberán cumplir sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, así como en los documentos institucionales que se emitan, por el plazo de 2 años calendario, a los siguientes servidores:

<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>DNI N°</u>
1. Rolando Cárdenas Márquez	40320817
2. Alberto Salvatierra Duran	28290727
3. Anderzon Valenzuela Aguilar	43691626
4. Ciro Omar Barrientos Ruiz	80686875
5. Nivia Marciana Huillca Juárez	19813624

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición legal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Administración y Finanzas, efectúe la implementación con el Libro de Registros, Sellos y demás útiles necesarios para que los Fedatarios designados en el Artículo Primero cumplan diligentemente sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente a la parte interesada y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
Interesado
Pag. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Mejía Cabezas
ALCALDE